



BUIN,

08 SEP 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 2565 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 108**, de fecha 13 de Enero de 2022, se aprueba el programa denominado **Casa del Adulto Mayor**.

2.- El **Memorándum N° 2229**, de fecha 01 de Septiembre de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **José Luis Muñoz Serre Producciones E.I.R.L.**, para la presentación artística de "The Ramblers", el día 08 de Septiembre de 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Requerimientos para el trato directo Contratación José Luis Muñoz Serre Producciones E.I.R.L., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✦ Certificado de Proveedor Único, en el cual se señala que José Luis Muñoz Serre Producciones E.I.R.L., es el único proveedor de "The Ramblers", para la presentación del día 08 de Septiembre de 2022 en el Teatro Municipal de Buin.
- ✦ Presupuesto N° 5376, de fecha 01.09.2022, emitido por JL Producciones E.I.R.L., por la suma de \$5.950.000.-, I.V.A. Incluido.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad Sr. Muñoz Serre.
- ✦ Carta de Autorización, en la cual Jorge Rojas Cossio, representante de "The Ramblers", otorga a JL Producciones E.I.R.L., para representarlos ante la Municipalidad de Buin, por presentación del día 08 de septiembre de 2022.
- ✦ Ficha del Proveedor de José Luis Muñoz Serre Producciones E.I.R.L., emitida por Mercado Público.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad Jorge Rojas Cossio.
- ✦ Registro de Marcas Comerciales, por la marca "The Ramblers", concedida a Jorge Rojas Astorga.
- ✦ Mandato General y Nombramiento Administrador de "Sucesión Rojas" a don Jorge Rojas Cossio, respecto de la marca "The Ramblers".

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 1072** de fecha 05 de Septiembre de 2022, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa, los términos de referencia y como Inspector Técnico don Jonathan Fernández Figueroa.

**DECRETO.**

1.- **Apruébese** los Requerimientos para el trato directo Contratación José Luis Muñoz Serre Producciones E.I.R.L., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, para presentación de artista en el marco del Programa **Casa del Adulto Mayor**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
José Luis Muñoz Serre Producciones E.I.R.L.		The Ramblers	\$5.950.000.-, I.V.A. Incluido	Factura	Jueves 08 de Septiembre de 2022

3.- Cabe hacer presente que el proveedor es el único con los derechos de la presentación del grupo "The Ramblers" el cual cumple con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Cabe hacer presente que, el representante se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día 08 de Septiembre de 2022 y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a su Director, don **Jonathan Fernández Figueroa**, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250402.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. G.M.G. V.ZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2022\Pasamos Agosto\_The Ramblers.docx